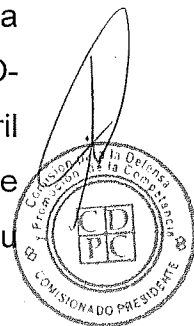


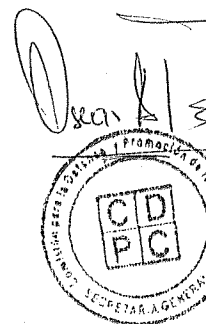
RESOLUCIÓN NÚMERO 009-CDPC-2016-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 019-2016.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco de mayo del dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016, gestionada para la contratación de "Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C.A.", financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veinte (20) de abril del año 2016, la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, realizó la Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-003-2016, para la contratación de Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C.A.", misma que fue declarada fracasada mediante Resolución Número 006-CDPC-2016-AÑO-X en la Sesión Ordinaria del Pleno Número 015-2016 de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en virtud de lo anterior, se inició un nuevo proceso de licitación conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación vía Memorándum No. 076-01-DA-CDPC-2016 de fecha veintisiete (27) de abril de 2016, la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, las Bases de Licitación para contratar los Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C.A.", con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.



CONSIDERANDO (3): Que con fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016) la Comisión, como Institución interesada en la contratación de Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio

No.	Nombre de la Empresa
1	Arquitectura y Electricidad
2	Rivera Ramos Arquitectos
3	Arquitecto Marlon Ignacio Urtecho Figueroa
4	Construcciones, Inversiones y Desarrollo S.A de C.V. (CIDSA S.A de C.V.).

CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio 365-CP-CDPC-2016 de fecha nueve (9) de mayo del 2016, se notificó a las empresas a las cuales se giró invitación, la incorporación de la siguiente cláusula en la Sección VI de las Bases de Licitación que establece lo siguiente: "Aquellos documentos originales y copias debidamente autenticados, que fueron presentados en el proceso de Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-003-2016, y cuya vigencia se mantiene, serán tenidos en cuenta para la evaluación en el presente proceso."

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016, los plazos para la recepción de ofertas y acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, se programaron para ser desarrolladas en las oficinas que ocupan la Comisión, el día jueves doce (12) de Mayo del año en curso, a las dos de la tarde (2:00 pm), y posterior apertura de las ofertas en audiencia pública señalada para el mismo día a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.), en las oficinas de la Comisión, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevaría a cabo con los que asistan al referido acto, según se dejó establecido en el numeral 1.6 del documento de licitación o pliego de condiciones.

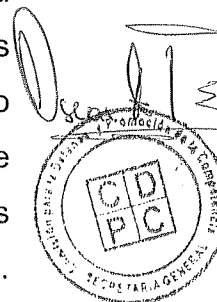
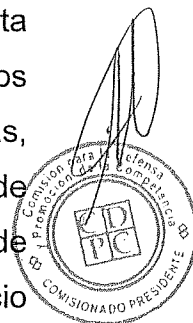
CONSIDERANDO (6): Que en el día y hora establecido en el numeral anterior se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Arquitecto Marlon Ignacio Urtecho Figueroa, representado por el arquitecto Rony Gutiérrez; Arquitectura y Electricidad, por medio de Juan Ramón Guevara Masier; Rivera Ramos Arquitectos, por medio de Luis Manuel Rivera Ferrera; Construcciones, Inversiones y Desarrollo S.A. de C.V., por medio de Carlos Roberto Dubon Elvir. Lo anterior quedó establecido en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha doce (12) de mayo de 2016.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha trece (13) de mayo del año en curso, se convocó a las cuatro oferentes para que presentaran su proyecto ante las máximas autoridades de la Comisión y el personal involucrado en la licitación. La

2:30 p.m. Arquitectura y Electricidad; 4:00 p.m. Construcciones, Inversiones y Desarrollo S.A. de C.V.

CONSIDERANDO (8): Que el Comité Evaluador nombrado al efecto, procedió a revisar las ofertas presentadas en la Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016, para efectos de evaluar el cumplimiento de los aspectos sustanciales y condiciones legales, técnicas y económicas.

CONSIDERANDO (9): Que los participantes oferentes en el presente proceso de licitación presentaron sus ofertas según detalle a continuación: 1. Rivera Ramos Arquitectos, presentó su oferta en original y copia, consta de 114 folios, Representante: Luis Manuel Rivera Ferrera, Oferta Económica: L.1,711,457.84 (Un Millón Setecientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos), incluido el impuesto sobre ventas, Garantía de Mantenimiento de Oferta Seguros CREFISA por un monto de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) con vigencia del 12 de mayo del 2016 al 30 de septiembre de 2016.-. 2. Arquitectura y Electricidad, presentó su oferta en original y copia, 119 folios, Representante: Juan Ramón Guevara Masier, Oferta Económica: L.1,219,482.01 (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Lempiras con un Centavo), incluido el impuesto sobre ventas, Garantía de Mantenimiento de Oferta Seguros CREFISA por un monto de L.25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos Lempiras Exactos) con vigencia del 12 de mayo del 2016 al 30 de septiembre de 2016.-. 3. Arquitecto Marlon Ignacio Urtecho Figueroa presentó su oferta en original y copia, sin foliar, actuando en su condición personal, Oferta Económica: L.1,669.685.78 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Ocho Centavos), incluido el impuesto sobre ventas, Garantía de Mantenimiento de Oferta Seguros CREFISA por un monto de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) con vigencia del 20 de abril del 2016 al 20 de octubre de 2016.- 4. Construcciones, Inversiones y Desarrollo S.A de C.V. (CIDSA S.A de C.V.), presentó su oferta en original y copia, 171 folios, Representante: Carlos Roberto Dubon Elvir, Primera Oferta Económica: L.1,859,970.92 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta Lempiras con Noventa y Dos Centavos), Segunda Oferta Económica: L.2,190,943.67 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Tres Lempiras con Sesenta y Siete Centavos).

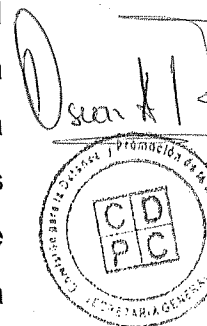
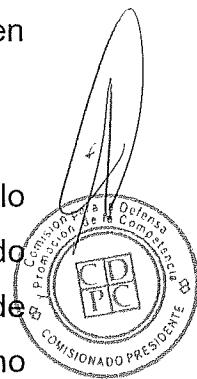


CONSIDERANDO (10): Que vista y analizada la documentación Legal y aspectos sustanciales presentados por las empresas oferentes, el Comité de Evaluación y Análisis determinó que la documentación legal y aspectos sustanciales indicada en las bases de licitación, fue presentada de acuerdo a lo siguiente: a) El Arquitecto Marlon Ignacio Urtecho Figueroa, no cumple en cuanto a lo establecido en los numerales I. Instrucciones a los Oferentes. Disposiciones Generales; 2.1, 2.5 y 8.3 de las bases de licitación; y el artículo 127 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentó, hace referencia a un proceso de Licitación que se declaró fracasado mediante Resolución Número 006-CDPC-2016-AÑO-X en la Sesión Ordinaria del Pleno Número 015-2016 de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, de igual manera hace referencia al proceso de licitación antes mencionado en su Carta Propuesta y Resumen presentación de oferta, razón por la cual la oferta presentada por el Arquitecto Marlon Ignacio Urtecho Figueroa, se declara inadmisibile. b) La empresa Construcciones, Inversiones y Desarrollo S.A de C.V. (CIDSA S.A de C.V.), no cumple con los numerales I. Instrucciones a los Oferentes. Disposiciones Generales, 2.1, 2.5.2, 2.5 literal b), 5.1, 8.3 y 9.6 de las bases de licitación; artículos 127 párrafo segundo, 131 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de que presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al 2% del valor ofertado, al no haber incluido la segunda opción dentro de la misma, como lo establece el documento base de la licitación, razón por la cual la oferta presentada por la empresa Construcciones, Inversiones y Desarrollo S.A de C.V. (CIDSA S.A de C.V.), se declara inadmisibile. c) La empresa Arquitectura y Electricidad cumplimentó satisfactoriamente los requisitos formales, aspectos sustanciales y presentó la documentación legal solicitada a excepción del Certificado de Autenticidad de la fotocopia de Constancia de Solvencia tributaria, tanto de la empresa como de su representante legal y el Permiso de Operación vigente, en este caso, se procedió a solicitar la subsanación de dichos documentos, conforme a lo establecido en el numeral 2.6 de las bases de la licitación y artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. d) La empresa Rivera Ramos Arquitectos, cumplimentó satisfactoriamente los requisitos formales, legales y aspectos sustanciales de participación exigidos en la presente Licitación y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

subsanales, de acuerdo a las bases de licitación y el estamento legal que regula las contrataciones del Estado. En tal sentido, y en vista de que de las dos empresas restantes, vale decir, Arquitectura y Electricidad omitió presentar información subsanable, fue oportuno requerirle el cumplimiento de dicha información, mediante Oficio No.369-CP-CDPC-2016 de fecha 16 de mayo del año en curso, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles, conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Girada la nota para la precitada subsanación, se destaca que la empresa presentó la documentación requerida, en el plazo antes indicado. En tal sentido, se observa que la empresas Arquitectura y Electricidad y Rivera Ramos Arquitectos, cumplieron satisfactoriamente los requisitos formales, legales, aspectos sustanciales y condiciones esenciales de participación exigidos en la presente Licitación y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que se procedió a realizar el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas por dichas empresas.

CONSIDERANDO (12): Que en el marco del artículo 125 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora solicitó informe técnico a la Ingeniera Amelia Santos con número CICH: 2134, en su condición de consultora de la Comisión, quien realizó dicho informe tomando en consideración los criterios establecidos en el documento base de la licitación.

Del análisis técnico de la empresa Arquitectura y Electricidad identificó lo siguiente: 1. En el diseño se observa que el baño de la oficina del Comisionado Vicepresidente está contiguo al cuarto de servidores (donde se alojara equipo de alta tecnología, con muchos circuitos y cables.) El presupuesto y los planos no reflejan el uso de una lámina de tabla yeso especial al contacto con la humedad en las paredes del baño. (Folio 54 plano arquitectónico, Folio 50 Lámina de Tabla Yeso, Folio 65). 2. El Baño de la oficina de Comisionado Vicepresidente está localizado cerca de una columna. Los baños no se deben ubicar cerca de las columnas, esto por la cercanía con los tensores estructurales del edificio en donde está prohibido hacer perforaciones en la losa. (Folio 54). 3. El área destinada para archivos es muy reducida con el inconveniente que para entrar al archivo 03 hay que pasar por la sala de juntas 02. (Folio 54 plano arquitectónico). 4. Uso reducido de ventanas y puertas de vidrio y aluminio. Lo que impide utilizar al máximo la luz natural proveniente del exterior del edificio, contrario a lo que establecen las bases



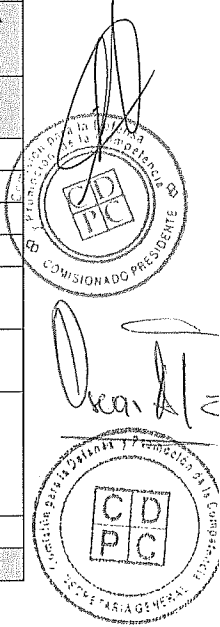
lavamanos sin el top. (Folio 87 Hoja de cálculo Instalación de Lavamanos (incluye accesorios). 6. En los baños comunes para personal solo se cuenta con un extractor para toda el área, haciéndose necesario un extractor por cada cabina ya que estas son completamente independientes y cerradas. 7. De igual manera sucede con las lámparas para el baño común del personal, solo se cuenta con una lámpara para toda el área, por lo que las cabinas quedarían sin iluminación (Folio 55 Planta Instalaciones Eléctricas: Iluminación). En el plano se puede observar que la ubicación de la lámpara coincide con las paredes modulares. 8. En el presupuesto no se especifica el material del top y mueble de cocina. (Folio 69 Hoja de Cálculo Mueble de Cocina Inferior y Superior). 9. El diseño cuenta con un espacio reducido para el área de espera y recepción, capacidad de espera 3 personas. (Folio 54 Recepción). 10. La sala de espera para visitas de comisionados es bien reducida, capacidad de espera 3 personas. (Folio 54 Espera y Asistentes). 11. Las áreas destinadas al Oficial Jurídico Institucional, Asesor Legal y Sala de Interrogatorio no coinciden las medidas indicadas con el área del cuadro. (Folio 54 Plano Arquitectónico). 12. Los cubículos de los Asistentes de Secretaria General quedan a espaldas para la recepción de los documentos. (Folio 54 Planta Arquitectónica Operativo 01). 13. En el diseño de las Oficinas Semi Privadas cuenta con una área reducida limitándose al escritorio y silla del empleado. 14. En el diseño se observa que el equipo técnico no está distribuido de manera integrada e independiente en áreas afines. (Folio 54 área Operativos 02), contrario a lo establecido en las bases de licitación punto 6.3. 15. En las especificaciones técnicas se solicita instalación de Data show en Sala de Conferencia y en Sala de Trabajo. En este diseño solo está indicado el Data show para la sala de conferencia. (Folio 56 Planta Instalaciones Eléctricas), requerido en las bases de licitación según punto 6.3 numeral 7. 16. En el Plan de Trabajo el Tiempo de Ejecución de las obras es de 9 semanas, (Folio 46). 17. En los planos no se indica la puerta de acceso a la oficina del Oficial Jurídico Institucional. (Folio 54). 18. El aprovechamiento de la iluminación Natural es más que todo para las oficinas localizadas en el perímetro norte, este y oeste siendo la iluminación muy reducida en las oficinas interiores, según diseño propuesto.

Del análisis técnico de la empresa Rivera Ramos Arquitectos identificó lo siguiente:

los asistentes de Secretaria General quedan a espaldas para la recepción de los documentos. (Folio 0011 Planta Arquitectónica Asistentes de Secretaria General).

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión de Evaluación, valoró el componente técnico de las ofertas presentadas por las empresas Arquitectura y Electricidad y Rivera Ramos Arquitectos, conforme a los criterios que establecen las bases de Licitación, de acuerdo a: la mejor propuesta de diseño; distribución; aprovechamiento e iluminación de espacios; acceso, comunicación, integridad de los espacios; aprovechamiento de la iluminación natural con que cuenta el local; utilización de materiales que puedan ser trasladados a futuros locales; costo del servicio incluida la mano de obra, materiales, impuestos y otros que sean necesarios para la realización del proyecto (sin incluir mobiliario); calidad de los materiales; diseño, condiciones ambientales y de seguridad, así mismo tomando en consideración el informe técnico relacionado en el numeral anterior, dando como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Características del acondicionamiento				
			RIVERA RAMOS ARQUITECTOS	ARQUITECTURA Y ELECTRICIDAD
Criterios	Días Calendario	Puntaje Máximo		
Estructura y presentación del diseño		5	5	5
Tiempo de ejecución del diseño y acondicionamiento	30 días	20		
	31 a 61 días	15	15	
	61 a 90 días	10		10
Utilización de materiales con certificados de calidad		10	10	7
Utilización de materiales que puedan ser trasladados a futuros locales		10	10	7
Costo total del servicio licitado (incluye diseño y acondicionamiento, materiales, mano de obra y todos los costos incurridos)		20	14	20
Condiciones Ambientales y de Seguridad		10	10	6
TOTAL		75%	64	55



CONSIDERANDO (14): Que la Comisión de Evaluación, del análisis de las valoraciones técnicas realizadas a las empresas oferentes Arquitectura y Electricidad y Rivera Ramos Arquitectos, enmarcado en el numeral 4.1 Criterios de Evaluación de las bases de Licitación, y conforme al análisis técnico establecido en los numerales 3.1 y 3.2, concluyó que la empresa Rivera Ramos Arquitectos, cumplió con las condiciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, específicamente en cuanto a la mejor propuesta de diseño; distribución;

los materiales, diseño, condiciones ambientales y de seguridad, tiempo de ejecución del diseño y acondicionamiento.

CONSIDERANDO (15): Que el valor ofertado por las empresas Arquitectura y Electricidad y Rivera Ramos Arquitectos es el siguiente: Arquitectura y Electricidad: L.1,219,482.01 (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Lempiras con un Centavo); Rivera Ramos Arquitectos: L.1,711,457.84 (Un Millón Setecientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos).

CONSIDERANDO (16): Que del examen de los aspectos sustanciales presentados por los oferentes, la Comisión de Evaluación observó que el total ofertado, está comprendido dentro de los límites establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2016, artículo 66, párrafo tercero donde queda consignado que, "montos iguales a UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00) y menores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00), deben cumplir con el procedimiento de Licitación Privada".

CONSIDERANDO (17): Que el numeral 4.2 Adjudicación de la Oferta, establece que la adjudicación del contrato, se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con las condiciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones, específicamente en la SECCION IV o las mejore. Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la Oferta que más convenga y se ajuste a los criterios identificados por la Comisión y por el Comité Evaluador de la licitación.

CONSIDERANDO (18): Que como resultado del análisis legal, técnico y económico efectuado a las ofertas, respecto del cumplimiento de los aspectos sustanciales, documentación legal, criterios técnicos de evaluación y especificaciones técnicas, la Comisión de Evaluación concluyó que la oferta presentada por la empresa Rivera Ramos Arquitectos, cumplió con las condiciones de participación, especificaciones técnicas requeridas, específicamente en la SECCION IV e idoneidad, establecidas en el documento de Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016, para la contratación de Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de

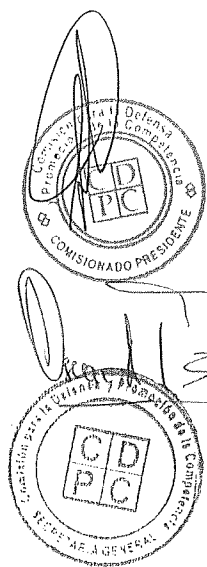
CONSIDERANDO (19): Que el valor ofertado por la empresa Rivera Ramos Arquitectos, está comprendido dentro de los límites establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2016, artículo 66, párrafo tercero donde queda consignado que, “montos iguales a UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00) y menores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00), deben cumplir con el procedimiento de Licitación Privada”. Además dicho monto está acorde con la disponibilidad presupuestaria contemplada para este propósito por parte de la Comisión.

CONSIDERANDO (20): Que el monto total de la oferta económica presentada por la empresa Rivera Ramos Arquitectos, para la contratación de Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C.A.”. es de L.1,711,457.84 (Un Millón Setecientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos).

CONSIDERANDO (21): Que el monto ofertado está comprendido dentro del rango establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2016, respecto a los procesos de Licitación Privada. Dicho monto, esta además comprendido dentro del rango presupuestado en las disposiciones presupuestarias de la Comisión.

CONSIDERANDO (22): Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe, que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (23): Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 52 prescribe, que el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, en consonancia con lo establecido en los



CONSIDERANDO (24): Que el documento Base de Licitación en su numeral IV Criterios de Evaluación, establece los criterios para evaluar el componente técnico de las ofertas.

CONSIDERANDO (25): Que el numeral 4.2 Adjudicación de la Oferta, establece que la adjudicación del contrato, se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con las condiciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones, específicamente en la SECCION IV o las mejores. Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la Oferta que más convenga y se ajuste a los criterios identificados por la Comisión y por el Comité Evaluador de la licitación.

CONSIDERANDO (26): Que en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, el señor Juan Ramón Guevara Masier hace la observación que el oferente CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y DESARROLLO S.A DE C.V. (CIDSA S.A DE C.V.), por medio de su representante, señor Carlos Roberto Dubón, presentó extemporáneamente su oferta, ya que eran las 2:05 pm., por lo que el comité de evaluación después de hacer el análisis correspondiente, concluyó que la oferta fue presentada a las 2:00 p.m., tal y como lo establecen las bases de licitación y como consta en el sello de recepción de las ofertas por parte de la Comisión. En relación a lo manifestado por el señor Carlos Roberto Dubón de realizar el cambio de sobres de la oferta, el comité de evaluación procedió a indagar sobre el mismo, concluyendo que esto fue antes de las 2:00 p.m., extremo que fue confirmado por la persona encargada de la recepción de documentos de la Comisión, así mismo se constató que los sobres contentivos de las ofertas presentadas por los cuatro oferentes, estaban debidamente sellados tal y como lo establece el documento Base de Licitación y como quedó establecido en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha doce (12) de mayo de 2016.

CONSIDERANDO (27): Que la Comisión Evaluadora, en función del análisis y valoraciones legales, técnicas, económicas y aspectos sustanciales, realizadas sobre la oferta presentada por la empresa Rivera Ramos Arquitectos, recomendó adjudicar el Contrato de Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C.A.", a dicha empresa, por un monto de L. 1 711 457 84 (Un Millón Setecientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho

sustanciales e idoneidad requeridas y establecidas en el documento de Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016; b) Por considerarse la más ventajosa y por ello mejor calificada, y ajustarse a los criterios objetivos establecidos en el documento de Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016, identificados por la Comisión y el Comité de Evaluación; c) Por cumplir con las condiciones técnicas requeridas en el documento de Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016, específicamente en la SECCION IV.

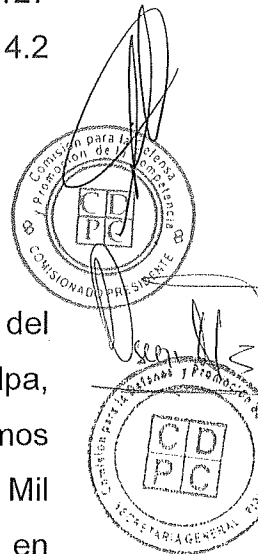
CONSIDERANDO (28): Que el Objetivo de la Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016, es contratar los Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C.A.”.

POR TANTO:

El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 2), 39, 51, 52, 55, 59, de la Ley de Contratación del Estado; 38, 51, 53, 125, 127 párrafo segundo, 131 literal c), 134, 135, 136, 140, de su Reglamento; numeral 4.2 de las bases de licitación.

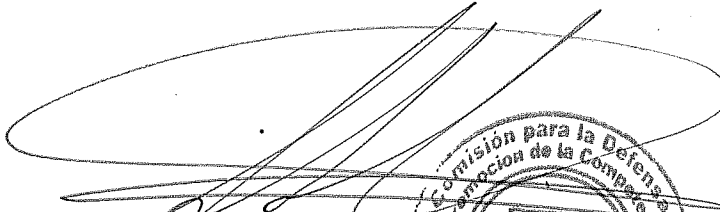
RESUELVE:

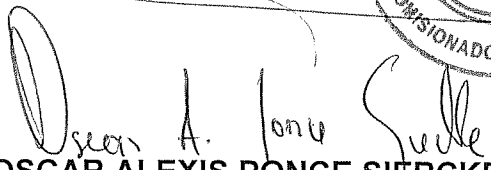
PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C.A.”, a la empresa Rivera Ramos Arquitectos, por un monto de L.1,711,457.84 (Un Millón Setecientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos), en virtud de: a) Haber cumplimentado las condiciones de participación, especificaciones técnicas, legales, aspectos sustanciales e idoneidad requeridas y establecidas en el documento de Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016; b) Por considerarse la más ventajosa y por ello mejor calificada, y ajustarse a los criterios objetivos establecidos en el documento de Licitación



en el documento de Licitación Privada Nacional Número CDPC-LPRN-005-2016, específicamente en la SECCION IV.

SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría General para que proceda a notificar la presente Resolución a los oferentes. **NOTIFIQUESE. F) Alberto Lozano Ferrera. Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar. Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverria Haylock.- Comisionada.**


ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente


OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE
Secretario General

